

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 21/2026
DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN**

Acta de la Sesión Extraordinaria 21/2026 del Ayuntamiento Constitucional de Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo, celebrada el día 27 del mes de Agosto del año 2026.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 21/2026
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027**

En Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día de 27 del mes de Agosto del año 2026, se reunieron en el recinto oficial del Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Hidalgo número 32, colonia Centro de esta Ciudad de Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán; para celebrar la **Sesión Extraordinaria de Cabildo 21/2026**, a la que fueron previamente convocados en los términos de ley, los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento: Lic. Jordán Reyes García, Presidente Municipal; L.E.P. Eréndira Caballero Mojica, Síndica Municipal; Lic. Oscar Maldonado Quiroz, Mtra. Carmen Jessica Martínez Jacobo, C. José Alfredo Bucio Gómez, Dra. Jenny Correa Pérez, Lic. Luis Manuel Guzmán Mendoza, C. Nancy Liliana Chávez Pantoja, C. Elsa Serrato Tapia, Q.F.B. Ivette Montoya Ballines, M.N.H. Elizabeth Sánchez Santana y L.P. Grecia Atzihri Coss Magaña; ambos Regidores del Ayuntamiento. Sesión que se lleva a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista de Asistencia y verificación del quórum legal, para declarar formalmente instalada la Sesión.
2. Presentación y aprobación del Orden del Día propuesto, para el desarrollo de la presente Sesión.
3. Presentación, análisis y en su caso aprobación, sobre el cumplimiento del requerimiento realizado el día 06 de julio del presente año 2026, dentro del expediente JA-0321/2014-II, seguido actualmente ante el Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, que promueve la empresa denominada: "AMARETI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.", en contra del AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCAURO, MICHOACÁN.
4. Clausura de la Sesión Extraordinaria 21/2026.

PUNTO NÚMERO UNO. Pase de Lista de Asistencia y verificación del quórum legal, para declarar formalmente instalada la Sesión:

El **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, le solicita al Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento, realice el pase de lista a los Integrantes del Ayuntamiento; con el propósito de verificar si existe el quórum legal, para declarar formalmente instalada la Sesión.

Al Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista de asistencia; por lo que una vez que concluyó, informa que se encuentran presentes los 12 (doce) miembros que integran el ayuntamiento.

El **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, manifiesta que existe el quórum legal, para declarar formalmente instalada la presente Sesión de Cabildo y los acuerdos que aquí se tomen, tengan plena validez.

A continuación, El **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, le pide al Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO DOS. Presentación y aprobación del Orden del Día propuesto para el desarrollo de la presente Sesión del Ayuntamiento.

El **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, le pide al Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento, dar lectura al orden del día propuesto.

Una vez concluida la lectura correspondiente, El **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, la somete a consideración del Pleno, así como a su respectiva aprobación; motivo por el que les solicita a los Integrantes del Cabildo, que quien esté de acuerdo en el Orden del Día que se está proponiendo, sírvanse manifestarlo, levantando su mano.

Al Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento, informa que se contaron 12 (doce) votos a favor de los 12 (doce) miembros presentes.

Por lo que El **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, manifiesta que se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto.

A continuación, El **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, le pide al Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO TRES. Presentación, análisis y en su caso aprobación, sobre el cumplimiento del requerimiento realizado el día 06 de julio del presente año 2026, dentro del expediente JA-0321/2014-II, seguido actualmente ante el Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, que promueve la empresa denominada: "AMARETI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., en contra del AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCAURO, MICHOACÁN.

Con fundamento a lo establecido en el artículo 51 fracción IV de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, el **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal; solicita la Aprobación para que se Autorice sobre el cumplimiento del requerimiento realizado el día 06 de julio del presente año 2026, dentro del expediente JA-0321/2014-II, seguido actualmente ante el Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, que promueve la empresa denominada: "AMARETI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., en contra del AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCAURO, MICHOACÁN.

Con la finalidad de analizar el asunto planteado en este punto del orden del día, El **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, solicita la comparecencia del Lic. Israel Miranda Álvarez, Coordinador del Departamento Jurídico del Ayuntamiento; para que nos informe sobre la propuesta que se está presentando y resuelva las dudas que resulten de los presentes.

Acto seguido el Lic. Israel Miranda Álvarez, procede a informar a los presentes que la propuesta que se está presentando en esta reunión de cabildo, es con la finalidad de acreditar lo siguiente:

- I. *En esta sesión de Cabildo, se autorice y se le dé término prudente para cumplirlo, a la persona titular de la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento, para que instrumente los mecanismos de transferencias o adecuaciones de las partidas que integran el Presupuesto de Egresos previamente autorizado, para la adecuación, ajuste o ampliación de las partidas presupuestales de dicho presupuesto; para que se dote de liquidez necesaria, con la finalidad dar cumplimiento a la sentencia definitiva del juicio: "JA-0321/2014-II".*
- II. *Una vez que la Tesorería cumpla con lo anterior, ingrese en la siguiente sesión de cabildo (ordinaria o extraordinaria), como tema prioritario, autorice la adecuación, ajuste o ampliación de la cuenta pública, a fin de dar cumplimiento al fallo de mérito.*
- III. *En la inteligencia que, una vez que finalice la sesión de cabildo correspondiente, deberá remitir el acta de sesión respectiva, así como las constancias que acrediten la fecha de notificación de que se trate, a la Tesorería Municipal de ese Ayuntamiento.*

IV. Vigile que la persona titular de la Tesorería Municipal cumpla con la obligación impuesta por el Cabildo Municipal, en el término otorgado para tal efecto.

V. Ordene al Presidente Municipal que vigile el cumplimiento de ese acuerdo y lo instruido al Tesorero Municipal.

VI. De todo lo anterior, el Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, deberá informar al Pleno y exhibir las constancias que acrediten lo actuado.

Una vez que concluyo la comparecencia del funcionario indicado, el **Lic. Jordán Reyes García**, en cuanto presidente municipal del H. Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, plantea para su aprobación, sobre el cumplimiento del requerimiento realizado el día 06 de julio del presente año 2026, dentro del expediente JA-0321/2014-II, seguido actualmente ante el Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, que promueve la empresa denominada: "AMARETI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., en contra del AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCAURO, MICHOACÁN.

Acto seguido interviene la **L.E.P. Eréndira Caballero Mojica, Sindica Municipal**, y comenta que si bien es cierto, se requieren diversos movimientos y acciones para dar cumplimiento a la sentencia definitiva del juicio: "JA-0321/2014-II", también lo es que según las Resoluciones que les han sido notificadas, y en especial la pronunciada dentro del Incidente de Liquidación de Sentencia de fecha 06 seis de febrero del 2026, en la que textualmente se determinó: **infundado** el planteamiento de la parte actora en el escrito incidental, y **fundado** el argumento defensivo de la autoridad incidentada, lo cual conduce a declarar **improcedente** el pago de los intereses moratorios reclamados sobre saldo insoluto, conforme a que la condena a este Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, fue al pago de la cantidad de \$1'480,549.52 (un millón cuatrocientos ochenta mil quinientos cuarenta y nueve pesos 52/100 M.N.), por concepto de suerte principal así como al pago del 20% veinte por ciento del valor total de la obra equivalente a la cantidad de \$298,000.000 doscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N. como pena convencional pactada en la cláusula decima sexta del contrato administrativo; más el pago de un interés mensual del 8% ocho por ciento sobre el saldo insoluto hasta el pago total del adeudo, pero tomando en consideración que se nos tuvo por pagado de la Suerte Principal con fecha 3 de abril del año 2019, en que se hizo la consignación, no debe de proceder ningún interés a esa fecha; por lo que resulta infundado que la parte DEMANDANTE pretenda continuar obteniendo intereses moratorios sobre la suerte principal, lo que, desde luego, carece de sustento legal, al estar cubierta la suerte principal; en ese sentido, no PUEDE proceder el cálculo de dicho interés sobre el saldo insoluto como se pactó en el contrato administrativo, pues, en el caso, este comprende suponiendo sin conceder que sea correcto, únicamente los intereses moratorios generados hasta el tres de abril de dos mil diecinueve; las cuales ya no pueden generar interés por prohibición expresa del artículo 363 del Código de Comercio, que establece: "Artículo 363.- Los intereses vencidos y no pagados, no devengaran intereses. Los contratantes podrán, sin embargo, capitalizarlos." Pero como nunca pactamos esos, no se pueden capitalizar, lo que le solicito a QUE ANTES DE PROCEDER A CUALQUIER ADECUACIÓN DE PAGO DE ESTE AYUNTAMIENTO, se clarifique por parte del Tribunal Administrativo la cantidad adeudada, dado que, en todo caso, a la última condena dictada, le deberán ser restadas las cantidades que ya pagamos, y dejar en claro que no se genera ningún nuevo interés.

Con la Manifestación anterior, el **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, manifiesta que es correcta la apreciación de la Sindica Municipal, por lo que, una vez analizado ese tema por todos los presentes, concluyen en que es correcto QUE ANTES DE PROCEDER A CUALQUIER ADECUACIÓN DE PAGO DE ESTE AYUNTAMIENTO, se clarifique por parte del Tribunal Administrativo la cantidad adeudada, en los términos ya discutidos.

por lo que solicita a los Integrantes del Cabildo, que quien esté de acuerdo en su aprobación, sírvanse manifestarlo, levantando su mano.

El Ing. Enrique Mendoza Solís, secretario del Ayuntamiento, informa que se contaron 12 (doce) votos a favor de los 12 (doce) miembros presentes.

Elsa Serrato Tapla

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

un.

[Firma]

[Firma]

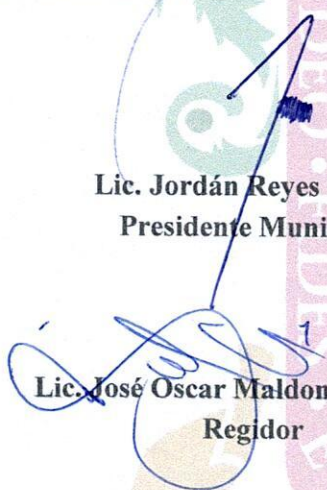
Por lo que el **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, manifiesta que se le aprueba por unanimidad de votos, ANTES DE PROCEDER A CUALQUIER ADECUACIÓN DE PAGO DE ESTE AYUNTAMIENTO, se clarifique por parte del Tribunal Administrativo la cantidad adeudada, en los términos ya discutidos, a efecto de proceder al cumplimiento del requerimiento realizado el día 06 de julio del presente año 2026, dentro del expediente JA-0321/2014-II, seguido actualmente ante el Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, que promueve la empresa denominada: "AMARETI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., en contra del AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCAURO, MICHOACÁN.

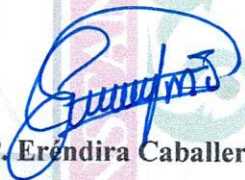
El **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal, le pide al Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO CUATRO. Clausura de la Sesión

No habiendo más asuntos que tratar El **Lic. Jordán Reyes García**, Presidente Municipal declara formalmente concluida la presente sesión, siendo las **11:10** horas del día **27** del mes de **Agosto** del año **2026**.

Acto seguido el Ing. Enrique Mendoza Solís, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que se da por terminada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo Número **21/2026**, del Ayuntamiento Constitucional de Zinapécuaro, Michoacán. Por lo que se levanta para su debida constancia legal la presente Acta, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron y consideraron hacerlo.

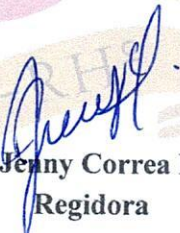

Lic. Jordán Reyes García
Presidente Municipal


L.E.P. Eréndira Caballero Mojica
Síndica Municipal

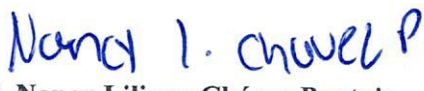

Lic. José Oscar Maldonado Quiroz
Regidor


Mtra. Carmen Jessica Martínez Jacobo
Regidora


C. José Alfredo Bucio Gómez
Regidor


Dra. Jenny Correa Pérez
Regidora

Lic. Luis Manuel Guzmán Mendoza
Regidor


C. Nancy Liliana Chávez Pantoja
Regidora


C. Elsa Serrato Tapia
Regidora


Q.F.B. Ivette Montoya Ballines
Regidora

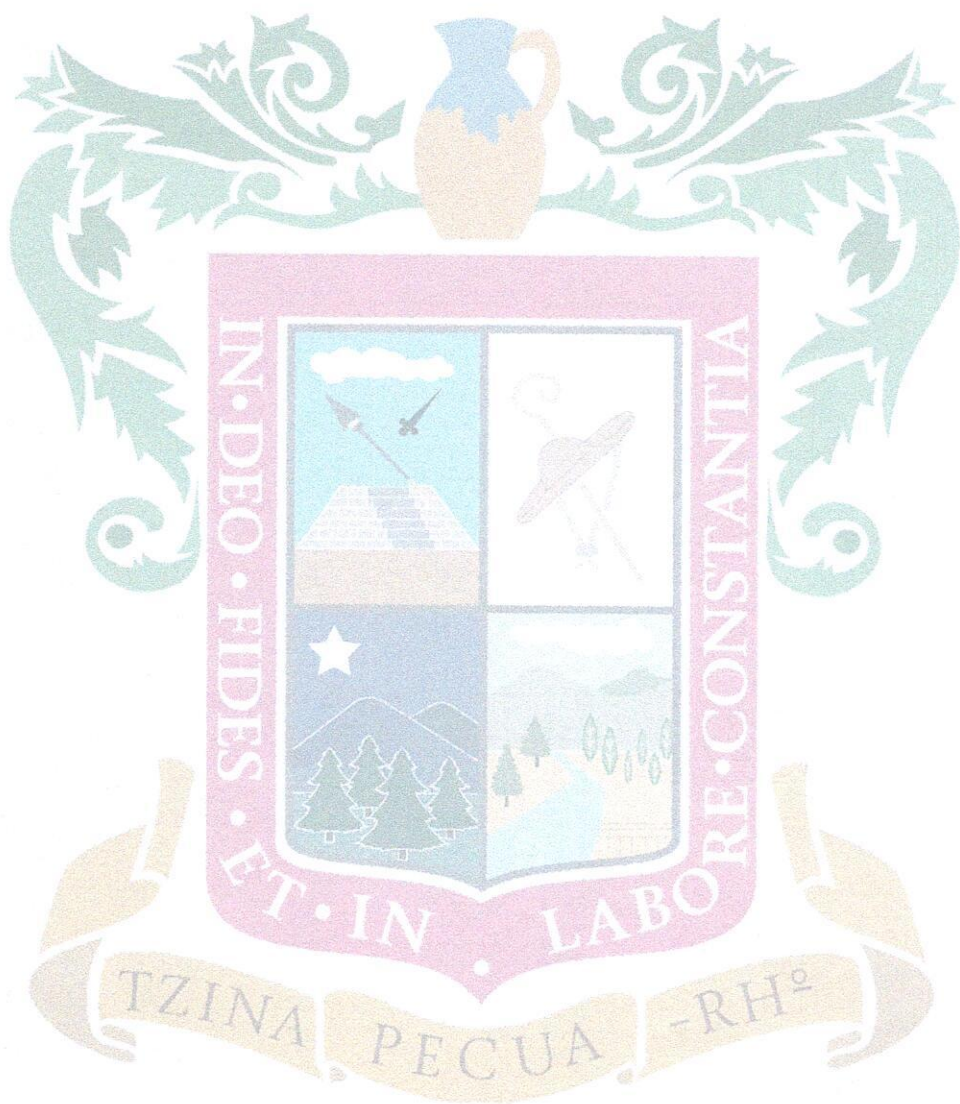

M.N.H. Elizabeth Sánchez Santana
Regidora


L.P. Grecia Atzihri Coss Magaña
Regidora


Ing. Enrique Mendoza Solís
Secretario del Ayuntamiento







Elsa Servato Tapia






m. c. S.

